



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 27 de 2022

050014105 008 2022 00246 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A en contra del MUNICIPIO DE MAHATES - BOLIVAR, representado por JOSÉ ANDRÉS ALTAHONA ESCORCIA en su condición de alcalde de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2022-00246 proferida el 5 de abril, se decide darle apertura al incidente de desacato contra JOSÉ ANDRÉS ALTAHONA ESCORCIA, en su condición del Alcalde del municipio de MAHATES - BOLIVAR. Lo anterior, en consideración a que la accionada no ha acreditado dar cabal cumplimiento al fallo de tutela.

Debe indicarse, que si bien la accionada allega una serie de documentos con los que pretende acreditar el cumplimiento del fallo de tutela, sin embargo, con estos el despacho no logra advertir que se hubiese dado respuesta a la petición elevada por PROTECCIÓN a través de la plataforma Cetil el 26 de enero de 2022, en la que expresamente solicita lo siguiente: **“Si bien es cierto que realizaron los aportes al ISS hoy Colpensiones por los periodos 6-06-1992 hasta 31-12-2000, se requiere nos alleguen soportes de pago con sello de reloj ISS al correo ana.vera@proteccion.com.co”**. Así las cosas, para poder cerrar el trámite incidental como lo solicita la accionada, es necesario se de respuesta de fondo a la señalada petición, de conformidad con lo señalado en el fallo emitido por el despacho el 5 de abril de 2022.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, en contra de JOSÉ ANDRÉS ALTAHONA ESCORCIA en su condición de alcalde del MUNICIPIO DE MAHATES – BOLIVAR o quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

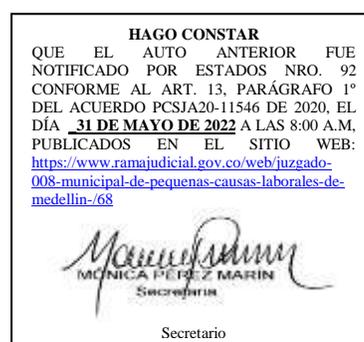
SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

533dca0cd99ff3046c02722bfd357d21305b81fa5076b53c3fd661c9badeaaf9

Documento generado en 27/05/2022 02:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>